



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Integración.**—Orden de 23 de septiembre de 1997, por la que se procede a la integración de personal caminero del Estado en el Régimen Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7087

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Convenios. Acto de Conciliación.**—Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los Convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Zafra, para la celebración de Actos de Conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales..... 7088

##### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 11 de septiembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 96 expedientes..... 7103

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 16 de septiembre de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de julio de 1997 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 7107

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 17 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 29 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes ..... 7108

### IV. Administración de Justicia

##### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Getafe

**Notificaciones.**—Edicto de 11 de septiembre de 1997, sobre notificación de juicio de faltas n.º 77/97-B... 7108

### V. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Notificaciones.**—Anuncio de 22 de septiembre de 1997, sobre trámite de audiencia a Tecno Arte..... 7108

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 5 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de fotocomposición, fotomecánica e impresión de 1.200 ejemplares del libro «Plan de Salud de Extremadura 1997-2000» ..... 7109

**Adjudicación.**—Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 182.500 dosis de vacuna antigripal, campaña 97/98» ..... 7109

**Adjudicación.**—Resolución de 23 de septiembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de catering en la Residencia de Mayores «El Prado» de Mérida..... 7110

## Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 468 incoada por la Inspección Fiscal a D.ª María del Carmen Jabón, correspondiente al expediente n.º 96010412 ..... 7110

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 470 incoada por la Inspección Fiscal a D. Carlos Esteban Rudela, correspondiente al expediente n.º 96010413 ..... 7110

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 474 incoada por la Inspección Fiscal a D. Eugenio-Serafin Soriano Capilla, correspondiente al expediente n.º 97010027 ..... 7111

**Notificaciones.**—Anuncio de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 473 incoada por la Inspección Fiscal a D.ª Delfina López Partido, correspondiente al expediente n.º 97010026 ..... 7111

**Subastas.**—Anuncio de 19 de septiembre de 1997, publicando el pliego de condiciones para la enajenación

por subasta pública de locales comerciales en Navalmodal de la Mata..... 7112

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones.**—Resolución de 24 de septiembre de 1997, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Valdeterres»..... 7112

## Consejería de Educación y Juventud

**Concurso.**—Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, Redacción Proyecto de las obras de adecuación del Palacio de la Generala para sede rectorado, en Cáceres ..... 7115

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Subastas.**—Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Cine-Teatro «Capitol» de Azuaga ..... 7116

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 3 de septiembre de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración de la cartografía temática base de Planeamiento de Pinofranqueado ..... 7117

**Adjudicación.**—Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Estudio sobre los campamentos de turismo de Extremadura..... 7117

**Adjudicación.**—Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio para el desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto Empleo Verde..... 7117

<b>Adjudicación.</b> —Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio para la ejecución de las «Fases de especialización e inserción del proyecto Empleo Verde» .....	7118	ce pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia del Hotel Albergue de Monfragüe.....	7119
<b>Adjudicación.</b> —Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata.....	7118	<b>Concurso.</b> —Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos.....	7119
<b>Adjudicación.</b> —Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se ha-		<b>Concurso.</b> —Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de un cromatógrafo de gases con detector de masas para el laboratorio de la Dirección General de Medio Ambiente.....	7120

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1997, por la que se procede a la integración de personal caminero del Estado en el Régimen Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Vista la solicitud de fecha de 1 de septiembre de 1997, presentada por D. Francisco Quintana Cumplido, perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de Capataz de Cuadrilla, transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 945/1984, de 28 de marzo, por la que solicita voluntariamente su integración en el régimen jurídico laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que el interesado poseía la Categoría de Capataz de Cuadrilla en la Administración del Estado, con anterioridad a su transferencia a esta Administración, le corresponde la integración en la Categoría de Oficial de 1.ª, Especialidad Carreteras, según lo previsto en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, sobre integración del personal caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 29 de noviembre de 1990, por la que se regula el procedimiento de integración del Personal Caminero del Estado en el régimen jurídico laboral, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

#### DISPONE

PRIMERO: Integrar en el régimen jurídico laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Francisco Quintana Cumplido con la Categoría de Oficial de 1.ª, Especialidad Carreteras, perteneciente al Grupo IV, Nivel 5.

SEGUNDO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 23 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los Convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Zafra, para la celebración de Actos de Conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales.*

Habiéndose firmado el día 24 de septiembre de 1997 Convenios de Colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Zafra, para la celebración de actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales en dichas localidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los citados convenios que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 29 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DE CONCILIACION PREVIOS A LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES

En Mérida, a 24 de septiembre de 1997.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Don Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el

Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de julio de 1997.

Y de otra, don Mariano Gallego Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

#### E X P O N E N

##### I

Que el artículo 149.1.7 de la Constitución Española atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El artículo 9.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias, la competencia ejecutiva en materia laboral.

El Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el ANEXO, apartado B), epígrafe e), establece que la Comunidad Autónoma ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación. Concretamente, y entre otras, la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

##### II

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 28 que «Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas».

##### III

Que dada la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma y los consiguientes perjuicios económicos de pérdida de tiempo que la

obligada asistencia a los actos de conciliación a celebrar en las ciudades de Cáceres y Badajoz acarrea a los ciudadanos, empresarios y trabajadores, se pretende que dichos actos puedan, asimismo, celebrarse con cierta periodicidad en determinadas cabeceras de comarca, integrada, a estos efectos, por sus respectivos municipios, seleccionadas «ad hoc».

Que con ello se pretende hacer realidad el principio de eficacia y desconcentración, que proclama la Constitución en su artículo 103, así como propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma a los ciudadanos.

En base a estas consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.—Objeto

El presente Convenio regula la cooperación entre las partes firmantes para la celebración de los actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Jurisdicción del Orden Social competente, relativos a aquellas papeletas de demanda que procedan de los municipios integrados en las cabeceras, que figuran en el Anexo. Desde la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se harán los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda de entre los designados, cuando afecten a sus pueblos integrantes.

##### SEGUNDA.—Obligaciones generales

Ambas partes establecen que el servicio de conciliación laboral preprocesal se prestará de manera desconcentrada, ejerciendo la competencia administrativa la Comunidad Autónoma, acercándola territorialmente al administrado, empresarios y trabajadores; y colaborando en medios personales (personal auxiliar, en su caso), y materiales el Excmo. Ayuntamiento.

##### TERCERA.—Medios personales

Para el desarrollo adecuado de este servicio administrativo, la Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento a un Letrado conciliador adscrito a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Respecto del personal auxiliar necesario para el desarrollo del servicio el Ayuntamiento se compromete a garantizar la prestación del mismo.

##### CUARTA.—Medios materiales

El Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del Convenio, garantizará la existencia y disponibilidad de un despacho o sala con la dotación mobiliaria que se estime necesaria para la adecuada prestación del servicio convenido. Así, se contará como mínimo, con una mesa, sillón, sillas u otros enseres como teléfono, material ofimático, etc.

##### QUINTA.—Gastos de servicio administrativo

A estos efectos se considerarán gastos del servicio administrativo propuesto:

- Los correspondientes a indemnizaciones por razones de desplazamiento y manutención, en su caso, de los letrados conciliadores. Estos gastos correrán a cargo de la correspondiente partida presupuestaria de esta Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Los que se originen por la adquisición del mobiliario, demás enseres y los del personal auxiliar necesario para la prestación del servicio. Estos gastos serán sufragados por el Ayuntamiento correspondiente.

##### SEXTA.—Días y horario de celebración de las conciliaciones

Los actos de conciliación a celebrar serán comunicados previamente al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas, dentro de la jornada ordinaria de la Administración.

##### SEPTIMA.—Supervisión de medios

A la Junta de Extremadura le corresponde determinar la idoneidad de los medios materiales convenidos, así como el requerimiento de las modificaciones oportunas que deberán ser atendidas en el plazo de un mes.

##### OCTAVA.—Difusión del Convenio

La Junta de Extremadura se compromete a su difusión para el conocimiento de su contenido, a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en los periódicos de mayor circulación en la zona territorial a que se refiere el Convenio, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y Servicio Territorial correspondiente.

##### NOVENA.—Duración del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá carácter indefinido (sin perjuicio de que la aportación económica de las partes se concrete anualmente mediante cláusula adicional).

##### DECIMA.—Extinción

El presente Convenio se extinguirá por causa de incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha citados.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, MARIANO GALLEGO BARRERO.

<b>COMARCA DE DON BENITO</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
1.021	ACEDERA	34
413	BATERO	126
6.393	CABEZA DEL BUEY	73
6.036	CAMPANARIO	26
1.810	CAMPILLO DE LLERENA	74
235	CAPILLA	96
29	CARRASCALEJO (EL)	64
1.914	CASAS DE DON PEDRO	54
1.460	CASTILBLANCO	146
7.557	CASTUERA	44
2.544	CORONADA (LA)	18
558	CRISTINA	27
629	DON ALVARO	59
31.098	DON BENITO	0
1.144	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	50
1.244	ESPARRAGOSA DE LARES	95
2.153	FUENLABRADA DE LOS MONTES	118
605	GARBAYUELA	122
851	GARLITOS	107
6.972	GUAREÑA	24
1.538	HABA (LA)	12
846	HELECHOSA	169
4.137	HERRERA DEL DUQUE	131
1.298	HIGUERA DE LA SERENA	45
852	MAGACELA	19
1.035	MALPARTIDA DE LA SERENA	45
784	MANCHITA	32
2.521	MEDELLIN	7
502	MENGABRIL	6
1.327	MIRANDILLA	62
3.259	MONTERRUBIO DE LA SERENA	63
5.171	NAVALVILLAR DE PELA	45
2.157	OLIVA DE MÉRIDA	32
485	ORELLANA DE LA SIERRA	46
3.997	ORELLANA LA VIEJA	41
1.853	PEÑALSORDO	101
715	PERALEDA DEL ZAUCEJO	70
1.537	PUEBLA DE ALCOCER	91

<b>COMARCA DE DON BENITO</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
5.386	QUINTANA DE LA SERENA	35
693	RENA	17
248	RISCO	102
379	SANCTI-SPIRITUS	100
798	SAN PEDRO DE MÉRIDA	33
4.402	SANTA AMALIA	15
2.547	SIRUELA	112
3.751	TALARRUBIAS	97
285	TAMUREJO	121
1.257	TRUJILLANO	39
1.504	VALDECABALLEROS	155
1.380	VALDETORRES	24
1.165	VALVERDE DE MÉRIDA	35
1.762	VALLE DE LA SERENA	48
1.514	VILLAGONZALO	153
24.145	VILLANUEVA DE LA SERENA	6
1.737	VILLAR DE RENA	20
740	VILLARTA DE LOS MONTES	145
5.079	ZALAMEA DE LA SERENA	45
545	ZARZA-CAPILLA	86
3.763	ZARZA DE ALANJE	47

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DE CONCILIACION PREVIOS A LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES

En Mérida, a 24 de septiembre de 1997.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Don Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de julio de 1997.

Y de otra, don Luis Duque Luengo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

#### E X P O N E N

##### I

Que el artículo 149.1.7 de la Constitución Española atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El artículo 9.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias, la competencia ejecutiva en materia laboral.

El Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el ANEXO, apartado B), epígrafe e), establece que la Comunidad Autónoma ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación. Concretamente, y entre otras, la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

## II

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 28 que «Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas».

## III

Que dada la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma y los consiguientes perjuicios económicos de pérdida de tiempo que la obligada asistencia a los actos de conciliación a celebrar en las ciudades de Cáceres y Badajoz acarrea a los ciudadanos, empresarios y trabajadores, se pretende que dichos actos puedan, asimismo, celebrarse con cierta periodicidad en determinadas cabeceras de comarca, integrada, a estos efectos, por sus respectivos municipios, seleccionadas «ad hoc».

Que con ello se pretende hacer realidad el principio de eficacia y desconcentración, que proclama la Constitución en su artículo 103, así como propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma a los ciudadanos.

En base a estas consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

## PRIMERA.—Objeto

El presente Convenio regula la cooperación entre las partes firmantes para la celebración de los actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Jurisdicción del Orden Social competente, relativos a aquellas papeletas de demanda que procedan de los municipios integrados en las cabeceras, que figuran en el Anexo. Desde la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se harán los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda de entre los designados, cuando afecten a sus pueblos integrantes.

## SEGUNDA.—Obligaciones generales

Ambas partes establecen que el servicio de conciliación

## TERCERA.—Medios personales

Para el desarrollo adecuado de este servicio administrativo, la Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento a un Letrado conciliador adscrito a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Respecto del personal auxiliar necesario para el desarrollo del servicio el Ayuntamiento se compromete a garantizar la prestación del mismo.

## CUARTA.—Medios materiales

El Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del Convenio, garantizará la existencia y disponibilidad de un despacho o sala con la dotación mobiliaria que se estime necesaria para la adecuada prestación del servicio convenido. Así, se contará como mínimo, con una mesa, sillón, sillas u otros enseres como teléfono, material ofimático, etc.

## QUINTA.—Gastos de servicio administrativo

A estos efectos se considerarán gastos del servicio administrativo propuesto:

- Los correspondientes a indemnizaciones por razones de desplazamiento y manutención, en su caso, de los letrados conciliadores. Estos gastos correrán a cargo de la correspondiente partida presupuestaria de esta Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Los que se originen por la adquisición del mobiliario, demás enseres y los del personal auxiliar necesario para la prestación del servicio. Estos gastos serán sufragados por el Ayuntamiento correspondiente.

## SEXTA.—Días y horario de celebración de las conciliaciones

Los actos de conciliación a celebrar serán comunicados previamente al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas, dentro de la jornada ordinaria de la Administración.

## SEPTIMA.—Supervisión de medios

A la Junta de Extremadura le corresponde determinar la idoneidad de los medios materiales convenidos, así como el requerimiento de las modificaciones por

## OCTAVA.—Difusión del Convenio

La Junta de Extremadura se compromete a su difusión para el conocimiento de su contenido, a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en los periódicos de mayor circulación en la zona territorial a que se refiere el Convenio, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Servicio Territorial correspondiente.

## NOVENA.—Duración del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá

carácter indefinido (sin perjuicio de que la aportación económica de las partes se concrete anualmente mediante cláusula adicional).

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha citados.

**DECIMA.—Extinción**

El presente Convenio se extinguirá por causa de incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, LUIS DUQUE LUENGO.

<b>COMARCA DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
2.584	ALDEANUEVA DE LA VERA	36
1.616	ALIA	106
1.439	ALMARAZ	12
616	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	45
119	BARQUILLA DE PINARES	25
618	BELVIS DE MONROY	11
134	BERROCALEJO	24
601	BOHONAL DE IBOR	18
645	CABAÑAS DEL CASTILLO	65
155	CAMPILLO DE DELEITOSA	40
455	CARRASCALEJO	51
	CASAS DE BELVÍS	10
168	CASAS DE MIRAVETE	27
1.321	CASATEJADA	19
1.369	CASTAÑAR DE IBOR	42
965	CUACOS DE YUSTE	37
1.045	DELEITOSA	43
497	FRESNEDOSO DE IBOR	36
119	GARVIN	34
309	EL GORDO	19
2.457	GUADALUPE	85
692	JARAICEJO	46
127	LA HIGUERA	23
3.096	LOSAR DE LA VERA	32
1.830	MADRIGAL DE LA VERA	67
1.243	MAJADAS	29
201	MESAS DE IBOR	29
267	MILLANES	15
16.325	NAVALMORAL DE LA MATA	--
601	NAVALVILLAR DE IBOR	50
298	NAVATRASIERRA	65
1.489	PERALEDA DE LA MATA	12
454	PERALEDA DE SAN ROMAN	30
149	RETAMOSA	57
455	ROBLEDILLO DE LA VERA	41
466	ROBLEDOLLAÑO	57
210	ROMANGORDO	20
2.024	ROSALEJO	14

<b>COMARCA DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
645	SAUCEDILLA	15
523	SERREJON	28
492	TALAVRUELA	52
6.278	TALAYUELA	15
723	TEJADA DE TIÉTAR	57
183	TORIL	29
	TORVISCOSO	14
	VALDECAÑAS DE TAJO	34
168	VALDEHUNCAR	7
758	VALDELACASA DE TAJO	57
594	VALVERDE DE LA VERA	52
347	VIANDAR DE LA VERA	51
2.250	VILLANUEVA DE LA VERA	58
897	VILLAR DEL PEDROSO	54

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DE CONCILIACION PREVIOS A LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES

En Mérida, a 24 de septiembre de 1997.

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Don Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de julio de 1997.

Y de otra, don José Luis Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plasencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

#### E X P O N E N

I

Que el artículo 149.1.7 de la Constitución Española atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de legislación laboral, sin

perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El artículo 9.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias, la competencia ejecutiva en materia laboral.

El Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el ANEXO, apartado B), epígrafe e), establece que la Comunidad Autónoma ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación. Concretamente, y entre otras, la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

II

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 28 que «Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas».

III

Que dada la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma y los consiguientes perjuicios económicos de pérdida de tiempo que la

obligada asistencia a los actos de conciliación a celebrar en las ciudades de Cáceres y Badajoz acarrea a los ciudadanos, empresarios y trabajadores, se pretende que dichos actos puedan, asimismo, celebrarse con cierta periodicidad en determinadas cabeceras de comarca, integrada, a estos efectos, por sus respectivos municipios, seleccionadas «ad hoc».

Que con ello se pretende hacer realidad el principio de eficacia y desconcentración, que proclama la Constitución en su artículo 103, así como propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma a los ciudadanos.

En base a estas consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.—Objeto

El presente Convenio regula la cooperación entre las partes firmantes para la celebración de los actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Jurisdicción del Orden Social competente, relativos a aquellas papeletas de demanda que procedan de los municipios integrados en las cabecezas, que figuran en el Anexo. Desde la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se harán los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda de entre los designados, cuando afecten a sus pueblos integrantes.

##### SEGUNDA.—Obligaciones generales

Ambas partes establecen que el servicio de conciliación laboral preprocesal se prestará de manera desconcentrada, ejerciendo la competencia administrativa la Comunidad Autónoma, acercándola territorialmente al administrado, empresarios y trabajadores; y colaborando en medios personales (personal auxiliar, en su caso), y materiales el Excmo. Ayuntamiento.

##### TERCERA.—Medios personales

Para el desarrollo adecuado de este servicio administrativo, la Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento a un Letrado conciliador adscrito a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Respecto del personal auxiliar necesario para el desarrollo del servicio el Ayuntamiento se compromete a garantizar la prestación del mismo.

##### CUARTA.—Medios materiales

El Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del Convenio, garantizará la existencia y disponibilidad de un despacho o sala con la dotación mobiliaria que se estime necesaria para la adecuada prestación del servicio convenido. Así, se contará como mínimo, con una mesa, sillón, sillas u otros enseres como teléfono, material ofimático, etc.

##### QUINTA.—Gastos de servicio administrativo

A estos efectos se considerarán gastos del servicio administrativo propuesto:

- Los correspondientes a indemnizaciones por razones de desplazamiento y manutención, en su caso, de los letrados conciliadores. Estos gastos correrán a cargo de la correspondiente partida presupuestaria de esta Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Los que se originen por la adquisición del mobiliario, demás enseres y los del personal auxiliar necesario para la prestación del servicio. Estos gastos serán sufragados por el Ayuntamiento correspondiente.

##### SEXTA.—Días y horario de celebración de las conciliaciones

Los actos de conciliación a celebrar serán comunicados previamente al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas, dentro de la jornada ordinaria de la Administración.

##### SEPTIMA.—Supervisión de medios

A la Junta de Extremadura le corresponde determinar la idoneidad de los medios materiales convenidos, así como el requerimiento de las modificaciones oportunas que deberán ser atendidas en el plazo de un mes.

##### OCTAVA.—Difusión del Convenio

La Junta de Extremadura se compromete a su difusión para el conocimiento de su contenido, a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en los periódicos de mayor circulación en la zona territorial a que se refiere el Convenio, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Servicio Territorial correspondiente.

##### NOVENA.—Duración del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá carácter indefinido (sin perjuicio de que la aportación económica de las partes se concrete anualmente mediante cláusula adicional).

##### DECIMA.—Extinción

El presente Convenio se extinguirá por causa de incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia, JOSE LUIS DIAZ SANCHEZ

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha citados.

<b>COMARCA DE PLASENCIA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
302	ABADIA	38
835	ACEBO	76
1.005	ACEHUCHE	89
739	ACEITUNA	34
1.751	AHIGAL	30
988	ALDEANUEVA DEL CAMINO	37
392	ALDEHUELA DEL JERTE	18
616	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	24
716	BAÑOS DE MONTEMAYOR	45
578	BARRADÓ	25
601	CABEZABELLOSA	24
2.423	CABEZUELA DEL VALLE	33
498	CABRERO	23
105	CACHORRILLA	66
621	CADALSO DE GATA	62
580	CALZADILLA	47
1.298	CAMINOMORISCO	55
1.597	CAÑAVERAL	40
1.310	CARCABOSO	51
1.411	CASAR DE PALOMERO	59
908	CASARES DE HURDES	83
392	CASAS DE DON GOMEZ	57
748	CASAS DEL CASTAÑAR	21
928	CASAS DEL MONTE	32
848	CASAS DE MILLAN	37
615	CASILLAS DE CORIA	65
2.392	CECLAVIN	79
2.210	CILLEROS	84
12.100	CORIA	57
270	DESCARGAMARIA	71
822	EL BATÁN	35
1.284	ELJAS	103
2.065	GALISTEO	20
1.207	GARGANTA LA OLLA	39
	GRIMALDO	30
2.018	GATA	65
310	GUIJO DE CORIA	40
1.841	GUIJO DE GALISTEO	37

<b>COMARCA DE PLASENCIA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
517	GUIJO DE SANTA BARBARA	51
514	HERNAN PEREZ	47
3.955	HERVAS	43
1.018	HOYOS	74
211	HUELAGA	69
7.731	JARAIZ DE LA VERA	34
3.218	JARANDILLA DE LA VERA	47
1.450	JERTE	39
478	LA GRANJA	33
383	LADRILLAR	60
3.096	LOSAR DE LA VERA	51
4.342	MALPARTIDA DE PLASENCIA	7
396	MARCHAGAZ	53
893	MIRABEL	31
1.358	MOHEDAS	42
5.366	MONTEHERMOSO	26
8.416	MORALEJA	72
528	MORCILLO	34
2.182	NAVACONCEJO	37
2.091	NUÑOMORAL	78
340	OLIVA DE PLASENCIA	17
613	PALOMERO	48
730	PASARON DE LA VERA	27
160	PEDROSO DE ACIM	38
1.061	PERALES DEL PUERTO	87
246	PESCUEZA	60
1.463	LA PESGA	62
1.824	PINOFRANQUEADO	55
1.581	PIORNAL	28
37.323	PLASENCIA	---
251	REBOLLAR	25
457	PORTAJE	54
660	POZUELO DE ZARZON	33
375	RINCÓN DEL OBISPO	57
1.570	RIOLOBOS	29
187	ROBLEDILLO DE GATA	72
963	SAN MARTIN DE TREVEJO	92
476	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	40

<b>COMARCA DE PLASENCIA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
535	SANTIBAÑEZ EL ALTO	67
1.033	SANTIBAÑEZ EL BAJO	30
225	SEGURA DE TORO	42
2.193	SERRADILLA	38
723	TEJEDA DE TIETAR	22
1.416	TORNAVACAS	45
1.033	EL TORNO	20
708	TORRECILLA DE LOS ANGELES	45
696	TORRE DE DON MIGUEL	62
3.701	TORREJONCILLO	45
832	TORREJON EL RUBIO	40
579	TORREMENGA	32
442	VALDASTILLAS	25
483	VALDENCÍN	37
313	VALDEIÑIGOS	34
870	VALDEOBISPO	18
2.726	VALVERDE DEL FRESNO	100
826	VILLAMIEL	89
638	VILLANUEVA DE LA SIERRA	40
307	VILLAR DE PLASENCIA	20
545	VILLASBUENA DE GATA	64
1.887	ZARZA DE GRANADILLA	37
1.737	ZARZA LA MAYOR	70

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA, PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DE CONCILIACION PREVIOS A LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES

En Mérida, a 24 de septiembre de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Presidencia y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 15 de julio de 1997.

Y de otra, don Francisco Macías Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

#### EXPONEN

I

Que el artículo 149.1.7 de la Constitución Española atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El artículo 9.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la

nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a esta Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias, la competencia ejecutiva en materia laboral.

El Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el ANEXO, apartado B), epígrafe e), establece que la Comunidad Autónoma ejercerá dentro de su ámbito territorial las funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación. Concretamente, y entre otras, la conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.

## II

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 28 que «Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas».

## III

Que dada la extensión geográfica de la Comunidad Autónoma y los consiguientes perjuicios económicos de pérdida de tiempo que la obligada asistencia a los actos de conciliación a celebrar en las ciudades de Cáceres y Badajoz acarrea a los ciudadanos, empresarios y trabajadores, se pretende que dichos actos puedan, asimismo, celebrarse con cierta periodicidad en determinadas cabeceras de comarca, integrada, a estos efectos, por sus respectivos municipios, seleccionadas «ad hoc».

Que con ello se pretende hacer realidad el principio de eficacia y desconcentración, que proclama la Constitución en su artículo 103, así como propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos de la Comunidad Autónoma a los ciudadanos.

En base a estas consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.—Objeto

El presente Convenio regula la cooperación entre las partes firmantes para la celebración de los actos de conciliación previos a la tramitación de los procedimientos laborales ante la Jurisdicción del Orden Social competente, relativos a aquellas papeletas de demanda que procedan de los municipios integrados en las cabeceras, que figuran en el Anexo. Desde la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se harán los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda de entre los designados, cuando afecten a sus pueblos integrantes.

traje y Conciliación, del Servicio Territorial correspondiente, se harán los correspondientes señalamientos y citaciones para la celebración de los referidos actos en el lugar que corresponda de entre los designados, cuando afecten a sus pueblos integrantes.

### SEGUNDA.—Obligaciones generales

Ambas partes establecen que el servicio de conciliación laboral preprocesal se prestará de manera desconcentrada, ejerciendo la competencia administrativa la Comunidad Autónoma, acercándola territorialmente al administrado, empresarios y trabajadores; y colaborando en medios personales (personal auxiliar, en su caso), y materiales el Excmo. Ayuntamiento.

### TERCERA.—Medios personales

Para el desarrollo adecuado de este servicio administrativo, la Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento a un Letrado conciliador adscrito a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Respecto del personal auxiliar necesario para el desarrollo del servicio el Ayuntamiento se compromete a garantizar la prestación del mismo.

### CUARTA.—Medios materiales

El Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del Convenio, garantizará la existencia y disponibilidad de un despacho o sala con la dotación mobiliaria que se estime necesaria para la adecuada prestación del servicio convenido. Así, se contará como mínimo, con una mesa, sillón, sillas u otros enseres como teléfono, material ofimático, etc.

### QUINTA.—Gastos de servicio administrativo

A estos efectos se considerarán gastos del servicio administrativo propuesto:

- Los correspondientes a indemnizaciones por razones de desplazamiento y manutención, en su caso, de los letrados conciliadores. Estos gastos correrán a cargo de la correspondiente partida presupuestaria de esta Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Los que se originen por la adquisición del mobiliario, demás enseres y los del personal auxiliar necesario para la prestación del servicio. Estos gastos serán sufragados por el Ayuntamiento correspondiente.

### SEXTA.—Días y horario de celebración de las conciliaciones

Los actos de conciliación a celebrar serán comunicados previamente

te al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas, dentro de la jornada ordinaria de la Administración.

**SEPTIMA.—Supervisión de medios**

A la Junta de Extremadura le corresponde determinar la idoneidad de los medios materiales convenidos, así como el requerimiento de las modificaciones oportunas que deberán ser atendidas en el plazo de un mes.

**OCTAVA.—Difusión del Convenio**

La Junta de Extremadura se compromete a su difusión para el conocimiento de su contenido, a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en los periódicos de mayor circulación en la zona territorial a que se refiere el Convenio, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y Servicio Territorial correspondiente.

**NOVENA.—Duración del Convenio**

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá carácter indefinido (sin perjuicio de que la aportación económica de las partes se concrete anualmente mediante cláusula adicional).

**DECIMA.—Extinción**

El presente Convenio se extinguirá por causa de incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha citados.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zafra, FRANCISCO MACIAS MARTIN.

<b>COMARCA DE ZAFRA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
5.137	ACEUCHAL	30
1.246	AHILLONES	53
766	ALCONERA	10
26.869	ALMENDRALEJO	35
388	ATALAYA	14
10.064	AZUAGA	80
2.769	BERLANGA	58
2.475	BIENVENIDA	28
1.442	BODONAL DE LA SIERRA	52
3.398	BURGUILLOS DEL CERRO	19
1.681	CABEZA LA VACA	60
1.157	CALERA DE LEÓN	51
825	CALZADILLA DE LOS BARROS	18
265	CASAS DE REINA	47
1.575	FERIA	18
5.544	FREGENAL DE LA SIERRA	43
5.211	FUENTE DE CANTOS	24
897	FUENTE DEL ARCO	60
6.846	FUENTE DEL MAESTRE	14
2.849	FUENTES DE LEÓN	57
2.718	GRANJA DE TORREHERMOSA	82
528	HIGUERA DE LLERENA	45
2.850	HIGUERA LA REAL	48
616	HINOJOSA DEL VALLE	23
3.951	HORNACHOS	38
10.581	JEREZ DE LOS CABALLEROS	38
357	LAPA (LA)	11
1.033	LLERA	39
5.795	LLERENA	41
1.171	MAGUILLA	64
570	MALCOCINADO	83
1.666	MEDINA DE LAS TORRES	9
5.223	MONESTERIO	44
1.762	MONTEMOLÍN	37
789	MORERA (LA)	28
6.062	OLIVA DE LA FRONTERA	57

<b>COMARCA DE ZAFRA</b>		
<b>HABITAN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Km.</b>
709	PALOMAS	47
1.449	PARRA (LA)	24
932	PUEBLA DE LA REINA	43
1.015	PUEBLA DEL MAESTRE	54
629	PUEBLA DEL PRIOR	28
3.050	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	4
245	REINA	52
632	RETAMAL	26
3.500	RIBERA DEL FRESNO	24
2.350	SALVALEÓN	41
2.051	SALVATIERRA DE LOS BARROS	29
4.084	SANTA MARTA	29
8.002	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	6
2.375	SEGURA DE LEÓN	51
2.870	SOLANA DE LOS BARROS	47
2.010	TORREMEJÍAS	49
722	TRASIERRA	46
2.206	USAGRE	24
922	VALENCIAS DE LAS TORRES	42
921	VALENCIA DEL MONBUEY	77
2.445	VALENCIA DEL VENTOSO	29
431	VALVERDE DE BURGUILLOS	16
885	VALVERDE DE LLERENA	50
557	VALLE DE MATAMOROS	46
1.304	VALLE DE SANTA ANA	45
12.677	VILLAGARCÍA DE LOS BARROS	21
1.103	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	33
1.783	VILLALBA DE LOS BARROS	25
14.930	ZAFRA	0
3.203	ZAHINOS	60

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA*****ORDEN de 11 de septiembre de 1997,  
sobre la resolución de solicitudes de  
proyectos acogidos al Decreto 108/1996,  
de 2 de julio correspondiente a 96  
expedientes.***

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que,

**PRIMERO.—Solicitudes aceptadas**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

**SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—Condiciones modificadas**

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—Resoluciones individuales**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y

especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 11 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0305-1	NEUMATICOS APARICIO-ALVAREZ, S.L.	DON BENITO	5.261.989	1.052.000	0.0	3.0
I.A. 96-0404-1	COMARO, S.A.	CASAS DEL MONTE	63.326.000	31.663.000	66.0	2.0
I.A. 96-0420-1	FORJADOS BADAJOZ, S.A.	BADAJOZ	14.931.552	4.479.000	10.0	3.0
I.A. 96-0427-1	FABIAN SARDIÑA, ANDRES	GUADIANA DEL CAUDILLO	31.696.365	15.848.000	1.7	3.0
I.A. 96-0481-1	CESTERO MARTINEZ, ANGEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	9.513.800	3.710.000	3.0	2.0
I.A. 96-0509-1	QUESOS EL PARRAL, S.L.	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	11.837.310	592.000	4.0	1.0
I.A. 96-0515-1	TORIBIO MARTÍN, JUAN MANUEL	CHILLEROS	12.456.984	5.232.000	0.0	3.0
I.A. 96-0529-2	SOC. COOP. LDA. DE OVINOS EXTREMEÑOS	AZUAGA	56.155.807	21.339.000	3.0	1.0
I.A. 96-0541-1	MATERIALES ELECTRICOS EXTREMEÑOS, S.A.	DON BENITO	4.464.627	1.161.000	16.0	4.0
I.A. 96-0565-1	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	ROBLEDILLO DE GATA	4.894.860	1.615.000	0.0	2.0
I.A. 96-0580-1	MIGUEL SANCHEZ, CONSUELO	CARCABOSO	8.800.934	2.288.000	0.0	7.0
I.A. 96-0608-1	TALL. VIAN REPAR. Y VTA. AUTOMOV., S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	9.593.496	1.631.000	3.0	1.0
I.A. 96-0642-1	AZULPAR, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	14.746.500	3.834.000	0.0	7.0
I.A. 96-0656-2	SOC. COOP. RECOJ. SOLIDOS MEDINA TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	1.500.000	255.000	5.0	1.0
I.A. 96-0676-2	SOC. COOP. CORAZON DE JESUS	ALDEA DE RETAMAR	46.029.761	17.031.000	3.5	1.1
I.A. 96-0678-2	COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	FUENTE DEL MAESTRE	74.999.995	7.500.000	5.0	0.0
I.A. 96-0679-2	SOC. COOP. SAN ISIDRO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	74.919.687	35.212.000	14.2	2.0
I.A. 97-0015-2	A.J.P. DE MENSAJERIA SOC. COOP.	DON BENITO	678.360	170.000	0.0	4.2
I.A. 97-0033-1	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	14.950.000	6.578.000	29.5	1.0
I.A. 97-0036-1	GONZALEZ BARRIOS, ISABEL Mª Y OTRA	HERVAS	18.352.519	6.607.000	0.0	2.0
I.A. 97-0066-1	ALVAREZ ROMAN, ARTURO	ACEUCHAL	10.153.000	1.523.000	0.0	1.0
I.A. 97-0069-1	RUIZ AMADOR, S.A.	GRANJA DE TORREHERMOSA	16.829.655	8.415.000	20.0	3.0
I.A. 97-0070-1	CARRETERO SEVILLANO, MANUEL	MORERA (LA)	10.650.800	3.515.000	1.0	1.0
I.A. 97-0072-2	PEREZ DURAN E HIJOS, S.A.L.	BADAJOZ	99.626.486	40.847.000	1.0	6.0
I.A. 97-0082-2	URBANO GARCIA GARCIA E HIJOS, S.A.L.	TALAYUELA	4.789.400	1.389.000	9.0	0.0
I.A. 97-0085-1	IMPRESA F.L. GARCIA, S.L.	CACERES	4.511.028	677.000	5.0	0.0
I.A. 97-0090-1	APARICIO GARCIA, PEDRO	TALAVERA LA REAL	373.800	56.000	0.0	1.0
I.A. 97-0094-2	SOC. COOP. LDA. NTRA. SRA. DEL VISO	BARRADO	54.753.476	5.475.000	3.0	1.0
I.A. 97-0095-1	CONSERVAS ELAGON, S.A.	CORIA	72.900.049	36.450.000	41.1	13.1
I.A. 97-0103-1	TALLERES EXTREMEÑOS CASTILLA, S.L.	DON BENITO	3.069.057	460.000	2.0	0.0
I.A. 97-0110-1	CALVO CAPILLA, DOMINGO Y OTRO	CABEZA DEL BUEY	8.782.865	1.317.000	2.0	1.0
I.A. 97-0115-1	ASOC. DE AGRICULT. Y GANADEROS DE AZUAGA	AZUAGA	41.559.521	8.727.000	1.0	2.0
I.A. 97-0121-1	ATIANMAR, S.L.	BADAJOZ	7.485.000	1.347.000	13.0	1.0
I.A. 97-0128-1	ALMACENES BOINA, S.L.	GALISTEO	25.645.617	5.129.000	1.0	2.0

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0140-2	LA JARILLA EXTREMEÑA SOC. COOP. LDA.	GARROVILLA (LA)	14.714.908	7.357.000	7.0	4.0
I.A. 97-0149-2	SOC.COOP. SIDEROMETALURGICA DONBENITENSE	DON BENITO	14.962.375	6.284.000	42.4	0.0
I.A. 97-0150-1	TIMON CUADRADO, Mª JESUS	PLASENCIA	822.237	222.000	0.0	1.0
I.A. 97-0156-2	AMBULANC. COOP. EXTREMEÑA SOC. COOP. LDA	LLERENA	39.626.218	10.699.000	56.0	5.0
I.A. 97-0158-1	MATADERO IBERICO DE ALBURQUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE	34.590.328	4.497.000	0.0	2.0
I.A. 97-0161-1	DELGADO GARCIA, LUIS Y OTROS	VALDIVIA	11.285.054	1.693.000	3.0	1.0
I.A. 97-0163-1	BODEGAS J. SILVA, S.L.	CALAMONTE	6.640.000	2.058.000	2.5	0.0
I.A. 97-0164-1	MUÑOZ MANZANO, EMILIO Y OTRO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2.538.991	838.000	0.0	2.0
I.A. 97-0178-1	ALVAREZ DAZA, FERNANDO	CACERES	460.000	69.000	5.0	0.0
I.A. 97-0179-1	INDUSTRIAS METALICAS PEREZ BELMEZ, S.L.	LLERA	7.106.808	2.132.000	1.0	1.0
I.A. 97-0180-1	PEREZ NAVARRO, JOSEFA	MEDELLIN	62.512.025	30.631.000	5.0	3.0
I.A. 97-0186-1	VAZQUEZ MENDEZ, MARIANO	FUENTES DE LEON	5.334.662	2.081.000	0.0	3.0
I.A. 97-0190-1	ROMERO RODRIGUEZ, JOAQUIN Mª	CACERES	18.000.000	3.600.000	2.0	2.0
I.A. 97-0192-1	ZAMBRANO ZAMBRANO, JULIO	FUENTE DEL MAESTRE	6.258.621	1.127.000	0.0	2.0
I.A. 97-0193-1	SOC.COOP. JOV. AGRIC. DE FREGENAL SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	74.924.697	26.973.000	7.0	1.0
I.A. 97-0196-1	NUNEZ TRIGO, GUADALUPE Y OTRO	CABEZA DEL BUEY	6.283.884	1.131.000	0.0	2.0
I.A. 97-0199-1	TERRAZOS PINTADO, S.L.	CACERES	5.120.000	1.382.000	4.0	0.0
I.A. 97-0204-1	CIFO GONZALEZ, JULIAN	DON BENITO	3.047.580	914.000	0.0	1.0
I.A. 97-0206-2	FABRIC. DE ALUM. Y CRISTAL. LOMA, S.A.L.	BADAJOS	10.682.889	5.341.000	31.0	3.0
I.A. 97-0210-1	RODAMIENTOS MAN, S.L.	DON BENITO	1.500.000	240.000	9.0	1.0
I.A. 97-0221-1	SOUSA MANGA, ENRIQUE	OLIVENZA	6.212.800	2.050.000	2.0	1.0
I.A. 97-0227-1	VAZQUEZ BARROSO, FRANCISCO	MERIDA	2.824.467	763.000	1.0	0.0
I.A. 97-0244-1	TURRONES FERNANDEZ GALAN, S.L.	CASTUERA	3.566.647	963.000	3.0	0.0
I.A. 97-0247-1	ARAGUETE FONSECA, JOSE	CORTE DE PELEAS	5.501.375	1.485.000	0.0	1.0
I.A. 97-0252-1	DIAZ GONZALEZ, SOLEDAD	LOSAR DE LA VERA	7.791.605	2.805.000	0.0	2.0
I.A. 97-0254-1	PLAZA GARCIA, ISAIAS Y OTRO	PLASENCIA	11.036.948	3.311.000	2.0	1.0
I.A. 97-0256-1	HIDALGO FERNANDEZ, JUAN	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3.524.454	740.000	1.0	0.0
I.A. 97-0268-1	UNION PANADERIAS EL VALLE, S.L.	LOBON	16.347.500	8.174.000	0.0	6.0
I.A. 97-0280-1	ROBLEDO E HIJOS, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	7.103.192	2.131.000	2.0	0.5
I.A. 97-0286-1	PANIFICAD. CASTILLO DE ALBURQUERQUE S.L.	ALBURQUERQUE	19.439.826	8.359.000	0.0	3.0
I.A. 97-0292-1	VINA EXTREMEÑA, S.A.	ALMENDRALEJO	20.346.130	8.342.000	6.8	1.0
I.A. 97-0295-2	LIMPIEZA Y SERV. LA OLIVENTINA SOC. COOP	OLIVENZA	323.547	87.000	0.0	5.0
I.A. 97-0300-1	TRANSEUROPA FRANVI, S.L.	BADAJOS	43.530.927	9.141.000	0.0	3.0
I.A. 97-0302-1	TALLERES GARCIA GIRON, S.L.	MONTUJO	3.185.000	1.051.000	4.5	1.5

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0303-1	RECUERO BLAZQUEZ, GONZALO	PLASENCIA	9.500.000	1.425.000	1.0	0.0
I.A. 97-0308-1	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	ZAFRA	1.577.586	252.000	0.0	1.0
I.A. 97-0310-2	CONSTRUC. PEDRO VALDIVIA SOC. COOP. LDA.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.611.825	705.000	0.0	5.0
I.A. 97-0315-1	LUIS MARTIN SANTOS PLASENCIA, S.L.	PLASENCIA	8.684.360	2.779.000	10.0	1.0
I.A. 97-0316-1	LUIS MARTIN SANTOS BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	3.107.000	466.000	3.0	0.5
I.A. 97-0317-1	LUIS MARTIN SANTOS MERIDA, S.L.	MERIDA	3.107.000	466.000	3.0	0.5
I.A. 97-0318-1	HIDALGO ZAPATA, ANTONIO JOSE	BIENVENIDA	26.253.194	3.413.000	0.0	1.0
I.A. 97-0322-1	CARRIL DIAZ, JESUS	PLASENCIA	4.362.318	785.000	0.0	2.0
I.A. 97-0323-2	CONSTRUCCIONES CHISCANO SOC. COOP. LDA.	QUINTANA DE LA SERENA	8.040.000	1.367.000	5.0	1.0
I.A. 97-0325-1	MARTINEZ CARRILLO, ANTONIO	ORELLANA LA VIEJA	45.787.082	5.952.000	1.0	1.0
I.A. 97-0336-1	MAQUINARIA DE PLASENCIA, S.L.	PLASENCIA	3.450.000	518.000	6.0	0.0
I.A. 97-0338-1	PACEN, S.L.	SIRUELA	4.779.296	1.338.000	5.0	0.0
I.A. 97-0341-1	SIBERDUL, S.L.	NAVALVILLAR DE PELA	23.163.850	9.266.000	3.3	2.0
I.A. 97-0360-1	BECERRA VALLADARES, FRANCISCO	BURGUILLAS DEL CERRO	6.999.800	1.050.000	1.0	0.0
I.A. 97-0389-1	MONTERO FELIU, LUIS	SALORINO	28.408.957	11.648.000	0.0	3.0
I.A. 97-0434-1	TRANSFORMACIONES SEGEDANAS, S.L.	ZAFRA	14.950.000	4.336.000	6.8	1.0
I.A. 97-0468-1	ANPIMO, S.L.	HABA (LA)	12.068.966	4.828.000	16.7	2.0

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0737-1	ESTEBAN PANIAGUA ANA MARIA	TALAYUELA
I.A. 97-0753-1	SANCHEZ SOLIS JULIA	TRUJILLO
I.A. 97-0767-1	GARCIA HERNANDEZ, AGUSTINA	BADAJOZ
I.A. 97-0795-1	LITELSON, 2000, S.L.	CASAR DE CACERES
I.A. 97-0796-1	GONZALEZ PEÑA, ROBERTO CARLOS	MERIDA
I.A. 97-0804-1	RONCERO DOMINGUEZ, AMELIA	CORIA

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0200-1	LINARES ESTEVEZ, FLORENCIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 19.693.930 SUBVENCION: 7.287.000 EMPLEO CREADO: 0.6	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 19.693.930 SUBVENCION: 3.939.000 EMPLEO CREADO: 0.6
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 96-0289-1	CONTRERAS MANUEL	CHINARRO, INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.361.579 SUBVENCION: 7.603.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 22.361.579 SUBVENCION: 2.907.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 29-05-97 (D.O.E. 17-06-97)			
I.A. 97-0034-1	GENPLAST, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 51.661.150 SUBVENCION: 12.399.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 62.704.150 SUBVENCION: 15.049.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 97-0106-1	MARQUEZ CAMPANARIO, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.417.691 SUBVENCION: 3.750.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 14.157.822 SUBVENCION: 5.097.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 24-07-97 (D.O.E. 19-08-97)			
I.A. 97-0129-1	BESA MARTIN, MANUEL Y OTROS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.300.000 SUBVENCION: 1.204.000 EMPLEO A MANTENER: 5.2	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.300.000 SUBVENCION: 1.161.000 EMPLEO A MANTENER: 4.2

*ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de julio de 1997 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Siendo firme la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 15 de julio de 1997, mediante la cual se estima el recurso contencioso-administrativo número 735 de 1996, interpuesto por el procurador señor Campillo Iglesias, en nombre y representación de la recurrente Exproel S.A. contra la Resolución de 23 de enero de 1996 de la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, denegatoria de subvención solicitada por la recurrente al amparo del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

Y conforme establece el decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

## DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 15 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 735/96, llevándola a efectos en sus propios términos.

Mérida, 16 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 29 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.*

Advertido error material en la Orden de 29 de mayo de 1997 (DOE n.º 70, de 17 de junio de 1997) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pe-

queñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 4.663, línea segunda, donde dice: «Electrosuministros Extremadura, S.L.» debe decir: «Electrosuministros Extremadura, S.A.».

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3  
DE GETAFE

*EDICTO de 11 de septiembre de 1997, sobre notificación de juicio de faltas n.º 77/97-B.*

Don Leonardo García Suárez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que en los Autos de Juicio de Faltas n.º 77/97-B que se tramitan en este Juzgado, sobre falta contra el orden público contra Alejandro Jiménez Suárez en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Multa impuesta al condenado 7.500 Ptas. que corresponde satisfacer a Alejandro Jiménez Suárez.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sirva de notificación en forma al condenado Alejandro Jiménez Suárez que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma para que en término de tres días alegue lo que estime conveniente, y en caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en Avda. de Juan Carlos I, s/n. a satisfacer el importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente.

Getafe, 11 de septiembre de 1997.

EL JUEZ SUSTITUTO.

## V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 1997, sobre trámite de audiencia a Tecno Arte.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de

audiencia a la interesada en el expediente 96010381, sobre concesión de ayuda para la realización de un curso de «Carpintero» dentro de programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente a 1996, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de julio de 1996 que regula el Programa y la Resolución del órgano competente de fecha 9 de diciembre de 1996, por la que se concedió una subvención de 4.785.000 Ptas. para la realización de un curso de «Carpintero». Debido a que no consta en el expediente que se haya realizado el curso.

Y conforme al artículo 33.º de la referida Orden, el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad por el que fue otorgada la resolución, dará lugar previa audiencia al interesado, a la revocación de la subvención.

La que se pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 10 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificantes que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la resolución concedida.

Mérida, 22 de septiembre de 1997.—El Director General de Empleo y Formación Ocupacional, MANUEL MANCHON GONZALEZ.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de fotocomposición, fotomecánica e impresión de 1.200 ejemplares del libro «Plan de Salud de Extremadura 1997-2000».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97019.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Fotocomposición, fotomecánica e impresión de 1.200 ejemplares del libro «Plan de Salud de Extremadura 1997-2000».
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 85 de fecha 22-7-97.

### 3.—TRAMITACION PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.325.000 Ptas.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: TECNIGRAF.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.421.000 Ptas.

Mérida, 5 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 182.500 dosis de vacuna antigripal, campaña 97/98».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-97015.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 182.500 dosis de vacuna antigripal, campaña 97/98.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81 de fecha 12-7-97.

### 3.—TRAMITACION PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 84.500.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 22 de agosto de 1997.

b) Contratista: RHONE POULENC RORER, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.442.750 Ptas.

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico.  
P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de catering en la Residencia de Mayores «El Prado» de Mérida.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 31 de julio de 1997, se ha acordado la adjudicación del servicio de catering en la Residencia de Mayores «El Prado» de Mérida, a la empresa ALESA, por importe de 8.250.560 Ptas.

Badajoz, 23 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial.  
P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 468 incoada por la Inspección Fiscal a D.ª María del Carmen Jabón, correspondiente al expediente n.º 96010412.**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma, s/n., edificio D-3, 06800-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D.ª María del Carmen Jabón Sánchez, con N.I.F. núm. 7430581-V y último domicilio fiscal en C/. Torquemada, 8,1.º-puerta 4, del término municipal de Madrid, el acta modelo A05, núm. 468 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio de 1992, por la adquisición para su sociedad de gananciales de la nuda propiedad de un piso situado en la planta primera de la casa en la C/. del Coso, núm. 2 del término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres), formalizada en escritura pública el día 26 de septiembre de 1992 ante el Notario D.ª Marina Lobo García, con el núm. 761 de su protocolo. (Expte. 96010412).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta, dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—Por la Inspección. La Actuaria,  
MARIA ISABEL YUSTE GONZALEZ.

**ANUNCIO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 470 incoada por la Inspección Fiscal a D. Carlos Esteban Rudela, correspondiente al expediente n.º 96010413.**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma, s/n., edificio D-3, 06800-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D. Carlos Esteban Rudela, con N.I.F. núm. 51444664-N y último domicilio fiscal en C/. Torquemada, 8,1.º-puerta 4, del término municipal de Madrid, el acta modelo A05, núm. 470 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio de 1992, por la adquisición para su sociedad de gananciales de la nuda propiedad de un piso situado en la planta primera de la casa en la C/. del Coso, núm. 2 del término municipal de Jaraiz de la Vera (Cáceres), formalizada en escritura pública el día 26 de septiembre de 1992 ante el Notario D.ª Marina Lobo García, con el núm. 761 de su protocolo. (Expte. 96010413).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta, dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—Por la Inspección. La Actuaria, MARIA ISABEL YUSTE GONZALEZ.

---

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 474 incoada por la Inspección Fiscal a D. Eugenio-Serafín Soriano Capilla, correspondiente al expediente n.º 97010027.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma, s/n., edificio D-3, 06800-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D. Eugenio-Serafín Soriano Capilla, con N.I.F. núm. 76189111-R y último domicilio fiscal en C/. Picos de Europa, 1, 2.º B-izquierda, del término municipal de Madrid, el acta modelo A05, núm. 474 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio de 1993, por la adquisición para su sociedad de gananciales de la tercera parte indivisa de una casa situada en la C/. Los Baños, n.º 16, del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), formalizada en escritura pública el día 23 de julio de 1993 ante el notario don Constantino Castellanos Collado, con el número 643 de su protocolo. (Expte. 97010027).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta, dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—Por la Inspección. La Actuaria, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

---

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 1997, sobre notificación del Acta de prueba preconstituida n.º 473 incoada por la Inspección Fiscal a D.ª Delfina López Partido, correspondiente al expediente n.º 97010026.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública la siguiente notificación:

«Por el Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas oficinas se encuentran en Paseo de Roma, s/n., edificio D-3, 06800-Mérida (Badajoz), se ha instruido a D.ª Delfina López Partido, con N.I.F. núm. 76189464-D y último domicilio fiscal en C/. Picos de Europa, 1, 2.º B, del término municipal de Madrid, el acta modelo A05, núm. 473 de prueba preconstituida, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al ejercicio de 1993, por la adquisición para su sociedad de gananciales de la tercera parte indivisa de una casa situada en la C/. Los Baños, n.º 16, del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), formalizada en escritura pública el día 23 de julio de 1993 ante el Notario D. Constantino Castellanos Collado, con el núm. 643 de su protocolo. (Expte. 97010026).

El acta referenciada inicia el expediente a que se refiere el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria pudiendo alegar el interesado en el plazo de quince días cuanto estime oportuno sobre los posibles errores o inexactitudes de la prueba que consta en el apartado primero del acta y sobre la propuesta de liquidación, y a cuyos efectos está a su disposición en este Servicio para su toma de razón.

El Jefe de Servicio de Inspección Fiscal dictará el acto administrativo que proceda dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones. La Inspección advierte al interesado que la conformidad prestada a la propuesta de liquidación contenida en el acta, dará lugar a la reducción de un 30 por 100 en la sanción pecuniaria propuesta».

Mérida, 15 de septiembre de 1997.—Por la Inspección. La Actuaria, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 1997, publicando el pliego de condiciones para la enajenación por subasta pública de locales comerciales en Navalmoral de la Mata.***

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 18-9-97, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación

de locales comerciales en Navalmoral de la Mata, con arreglo a los siguientes requisitos:

OBJETO.—Enajenación de 12 locales en Navalmoral de la Mata.

TIPO DE LICITACION.—395.250 pesetas cada local.

FIANZA PROVISIONAL.—El 20% del tipo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION.—Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n. de Mérida, de las ocho a las quince horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con un sábado o día festivo, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

CONTENIDO INTEGRO DEL PLIEGO.—Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma s/n. de Mérida.

Mérida, 19 de septiembre de 1997.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

***RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Valdeterres».***

Para la ejecución de la obra: «abastecimiento de agua a Valdeto-

res», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 18 de agosto de 1997, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán

en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica, Servicio de Expropiaciones, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico.  
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

EXPEDIENTE : 973HB0230103 "ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDETORRES".

TERMINO MUNICIPAL : GUAREÑA (0606000) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	14/313		CORTES LOZANO, JOSE LUIS C/ SAN GREGORIO, 11 GUAREÑA	1.372	SERV. PASO C-01			
000002/00	14/314		BADAJOZ MORENO MONAGO, JUAN C/ NUEVA, 65 GUAREÑA	509	SERV. PASO C-01			
000003/00	14/316		BADAJOZ CORTES BARRERO, MANUEL C/ ESTACADA, 13 GUAREÑA	273	SERV. PASO C-01			
000004/00	14/317		BADAJOZ GARCIA MUÑOZ, CATALINA C/ PILLAR, 30 GUAREÑA	261	SERV. PASO C-01			
000005/00	14/318		BADAJOZ GARCIA GONZALEZ, JUAN JOSE C/ JOSE ANTONIO, 23 GUAREÑA	1.335	SERV. PASO C-01			
000006/00	14/319		BADAJOZ GARCIA GONZALEZ, RAMONA C/ JOSE ANTONIO, 23 GUAREÑA	464	SERV. PASO C-01			
000007/00	14/320		BADAJOZ TOLEDO SANCHEZ, MANUEL C/ ESTRADA, 61 GUAREÑA	730	SERV. PASO C-01			
000008/00	14/363		BADAJOZ MORENO MORA, ALFONSO C/ LUIS CHAMIZO, 21 GUAREÑA	346	SERV. PASO C-01			
000009/00	14/364		BADAJOZ GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS C/ SALSIPUEDES, 21 GUAREÑA	1.624	SERV. PASO C-01			
TOTAL METROS EXPROPIACION								6.914

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD**

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, Redacción Proyecto de las obras de adecuación del Palacio de la Generala para sede rectorado, en Cáceres.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.02.97.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adecuación Palacio de la Generala para sede de Rectorado.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 45 días desde el día siguiente de la Comprobación del Replanteo.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 7.000.000 de ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800.- Mérida.

d) Teléfono: 924/381100.

e) Fax: 924/381172.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: No procede (Art. 26.1 de la L.C.A.P.).

b) Otros requisitos: Excluidos.

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.

b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 25 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico (P.O. de 3-8-95), PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Cine-Teatro «Capitol» de Azuaga.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.03.05/97.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración del Cine-Teatro.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Azuaga.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 37.494.888 ptas. (IVA incluido).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.499.796 ptas.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 38.12.22.

e) Telefax: 924 - 38.13.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 1,2,3 y 4; Categoría d.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días naturales.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

### 10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 26 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración de la cartografía temática base de Planeamiento de Pinofranqueado.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- c) Número de expediente: 97U067.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía temática base para planeamiento de Pinofranqueado.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 72, de 21-6-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.220.000 ptas., incluido el 16% de IVA.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 1997.
- b) Trabajo: Pinofranqueado.  
Adjudicatario: Cartocivil.  
Importe, IVA incluido: 4.593.794 ptas.
- c) Nacionalidad: Española.

Mérida, 3 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Estudio sobre los campamentos de turismo de Extremadura.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 18/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Estudio sobre los campamentos de turismo de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 60, de 24 de mayo de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 26 de agosto de 1997.
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.350.000 ptas.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio para el desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto Empleo Verde.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 38/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de la formación práctica de la fase de capacitación del proyecto Empleo Verde.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 26 de julio de 1997.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de agosto de 1997.
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.990.000 ptas.

Merida, 9 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio para la ejecución de las «Fases de especialización e inserción del proyecto Empleo Verde».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 40/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las fases de especialización e inserción del proyecto Empleo Verde.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 1997.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 62.000.000 de pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de agosto de 1997.
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.500.000 ptas.

Merida, 9 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 28/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de 3 de julio de 1997.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 34.999.999 pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.525.000 ptas.

Mérida, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia del Hotel Albergue de Monfragüe.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 04/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia del Hotel Albergue de Monfragüe.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 79, de 8 de julio de 1997.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.000.000 de pesetas.

## 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.217.604 ptas.

Mérida, 12 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 54/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de un camión para el transporte de peces vivos.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11, de Mérida.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.875.000 pesetas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 317.500 ptas.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo

sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Cárdenas, 11.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora: —

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

---

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de un cromatógrafo de gases con detector de masas para el laboratorio de la Dirección General de Medio Ambiente.*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 34/97.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de un cromatógrafo de gases con detector de masas para el laboratorio de la Dirección General de Medio Ambiente.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Laboratorio (Mérida).
- e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: 220.000 ptas.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

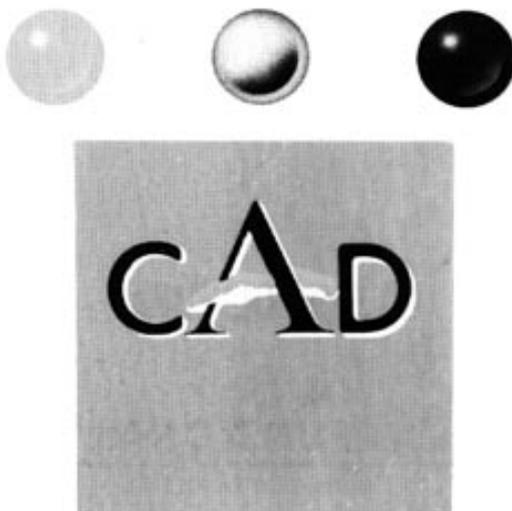
- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará a los interesados.
- e) Hora: —

## 10.—OTRAS INFORMACIONES: —

## 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

## 12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS» (en su caso): No procede.

Mérida, 24 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2° • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

